

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 18001-31-05-001-2013-00600-01
DEMANDANTE: CARLOS ANTONIO HERNANDEZ
DEMANDADO: ICBF Y FUNDACION SSIM DEPARTAMENTO DEL CAQUETA



Tribunal Superior del Distrito Judicial

Florencia - Caquetá

SALA TERCERA DE DECISIÓN

**Magistrada Sustanciadora
MARÍA CLAUDIA ISAZA RIVERA**

Florencia, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	18001-31-05-001-2013-00600-01
DEMANDANTE:	CARLOS ANTONIO HERNANDEZ
DEMANDADO:	ICBF Y FUNDACION SSIM DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

I. ASUNTO A RESOLVER

Procede el Despacho a pronunciarse sobre las tres solicitudes presentadas dentro del proceso de la referencia, previas las siguientes,

II. CONSIDERACIONES

1.El Dr. Sebastián Rodríguez Vargas, abogado del demandado ICBF, el día 6 de febrero de 2020, presenta escrito en el cual renuncia al poder conferido dentro del trámite de la referencia, toda vez que feneció el vínculo laboral entre él y el ICBF, representada por Alejandra Campo Ruiz, Directora encargada de la parte demandada, dentro del proceso de referencia.

Al respecto, el artículo 76 del Código General del Proceso, establece: "La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido".

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 18001-31-05-001-2013-00600-01
DEMANDANTE: CARLOS ANTONIO HERNANDEZ
DEMANDADO: ICBF Y FUNDACION SSIM DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

En consecuencia de lo anterior, este despacho aceptará la renuncia presentada por el abogado SEBASTIAN RODRIGUZ VARGAS, no obstante no haber acompañado la comunicación enviada a su poderdante, ya que éste también presentó escrito en el cual otorga poder a otro abogado para que lo represente.

2. El día 25 de febrero de 2020, La señora Alejandra Campo Ruiz, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.212.397 de Mompos-Bolívar, quien actúa como Directora encargada con código 042- grado 18, nombrada mediante Resolución No. 0496 del 30 de enero de 2020, del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar Regional Caquetá, Establecimiento Público del Orden Nacional creado mediante Ley 75 de 1968, según el Acuerdo No. 017 del 8 de octubre de 2001 y con fundamento en la delegación conferida mediante Resolución No. 0866 del 25 de febrero de 2015, emanada de la Dirección General del ICBF, presenta escrito en el cual manifiesta que confiere poder especial a la doctora YIRLEY PEREZ QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía N° 53.010.232 de Bogotá D.C, portadora de la Tarjeta Profesional N° 164.687 del C.S.J, para que continúe ejerciendo la representación judicial del ICBF dentro del proceso de la referencia, por cumplir con las exigencias del artículo 75 del C.G. del P., razón por la cual este Despacho encuentra satisfechos los requisitos para reconocerle personería jurídica a la abogada YIRLEY PEREZ QUINTERO, como apoderada judicial del demandado ICBF.

3. Por su parte, la abogada YIRLEY PEREZ QUINTERO presenta escrito, recibido por la secretaria de éste Tribunal el 21 de agosto de 2020, a través de correo electrónico, en el cual solicita se expida copia del acta de audiencia de trámite y juzgamiento y por ser procedente dicho pedimento, se ordenará que por la Secretaría de la Corporación, se le expidan a la peticionaria, copias digitalizadas de las actas las actas de audiencias de trámite y juzgamiento del proceso laboral radicado bajo el No. 18001-13-10-5001-2013-00600-01, al correo electrónico Yirley.Perez@icbf.gov.co.

Por lo expuesto, la suscrita Magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, Sala Única,

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 18001-31-05-001-2013-00600-01
DEMANDANTE: CARLOS ANTONIO HERNANDEZ
DEMANDADO: ICBF Y FUNDACION SSIM DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

III. RESUELVE

PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el abogado Sebastián Rodríguez Vargas, como apoderado del demandado ICBF, dentro del proceso de la referencia, por lo antes expuesto.

SEGUNDO.-RECONOCER personería jurídica a la doctora YIRLEY PEREZ QUINTERO, identificada con cedula de ciudadanía N° 53.010.232 expedida en la ciudad de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional N° 164.687 del C.S.J, como apoderada del demandado ICBF, con las facultades indicadas en el poder otorgado.

TERCERO.- ORDENAR a la Secretaría de esta Corporación, se le remita a la peticionaria, copia digitalizada de las actas de audiencias de trámite y juzgamiento del proceso laboral radicado bajo el No. 18001-13-10-5001-2013-00600-01, al correo electrónico Yirley.Perez@icbf.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –

MARÍA CLAUDIA ISAZA RIVERA
Magistrada

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA ISAZA RIVERA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e4b5f9e921de62ef55f748f3a0b6a01fa4c6d4b596ba881f7371276e34b4702e
Documento generado en 16/09/2020 08:21:36 p.m.